



001/08

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."


Asunción, 5 de abril de 2018

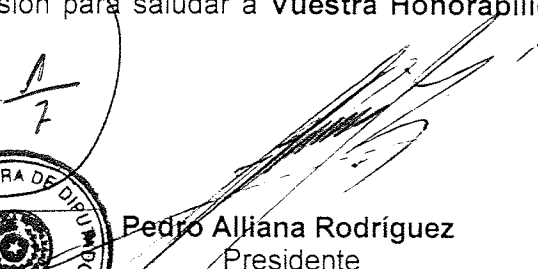
MHCD N° 2582

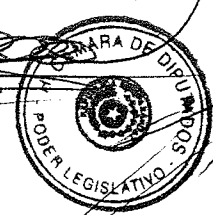
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL AL DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION", presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad** muy atentamente.


Marcial Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario

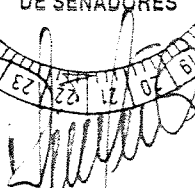

Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



LA/D-1846707


Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL AL DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase en situación de Emergencia Vial al Departamento Concepción, de conformidad al Artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, por un plazo de 90 (noventa) días, como consecuencia de los efectos ocasionados por las inundaciones registradas en esta zona del territorio de la República.

Artículo 2°.- Instar a las autoridades nacionales, departamentales y municipales a solicitar y disponer de los recursos necesarios, a fin de dar respuesta inmediata a las prioridades de los pobladores del Departamento.

Artículo 3°.- La Gobernación de Concepción y los organismos concurrentes por la Ley N° 2615/05 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)", adoptarán todas las medidas conducentes para dar respuesta inmediata a las prioridades de los pobladores del citado Departamento, mediante programas de asistencia a ser encaminados con la Sociedad Civil.

Artículo 4°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018, afectando a la Tesorería General y a las Entidades: 12 06 Ministerio de Hacienda y 22 01 Gobierno Departamental de Concepción, por un monto total de Guaraníes 5.700.000.000 (Guaraníes cinco mil setecientos millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 5°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018, afectando a las Entidades 12 06 Ministerio de Hacienda y 22 01 Gobierno Departamental de Concepción, por un monto total de Guaraníes 5.700.000.000 (Guaraníes cinco mil setecientos millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 6°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y a los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Artículo 7°.- Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Concepción, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".






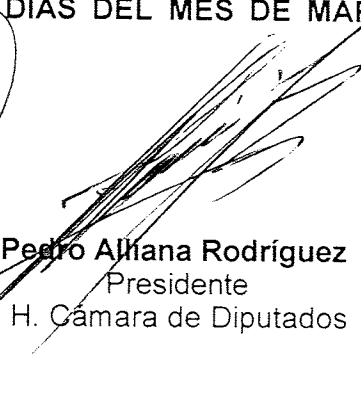
*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

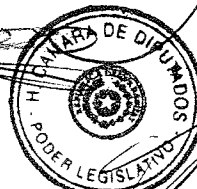
Artículo 8°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**


Marcial Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°

Niv/Ent		Descripción									
01 01		TESORERÍA GENERAL									
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo	
								Disminución	Aumento	Presupuestario	
100	190	191 009	10	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS RECURSOS DEL TESORO	2.737.975.043.589	-124.500.000	2.737.850.543.589	0	5.700.000.000	2.743.550.543.589	
TOTAL					2.737.975.043.589	-124.500.000	2.737.850.543.589	0	5.700.000.000	2.743.550.543.589	
Niv/Ent		Descripción									
12 06		MINISTERIO DE HACIENDA									
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo	
								Disminución	Aumento	Presupuestario	
100	150	151 010	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO	5.402.722.202.182	133.600.000	5.402.855.802.182	0	5.700.000.000	5.408.555.802.182	
TOTAL					5.402.722.202.182	133.600.000	5.402.855.802.182	0	5.700.000.000	5.408.555.802.182	
Niv/Ent		Descripción									
22 01		GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION									
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo	
								Disminución	Aumento	Presupuestario	
100	150	152 050	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO	28.092.064.213	0	28.092.064.213	0	5.700.000.000	33.792.064.213	
TOTAL					28.092.064.213	0	28.092.064.213	0	5.700.000.000	33.792.064.213	
Entidad		12 06 MINISTERIO DE HACIENDA									
Tipo de Presup.		2 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN									
Programa		002 SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD									
Subprograma		03 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES									
Unidad Resp.		13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)									
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo	
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	Presupuestario	
811	10	001	01	TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDADE	28.092.064.213	0	28.092.064.213	0	5.700.000.000	33.792.064.213	
TOTAL ENTIDAD					28.092.064.213	0	28.092.064.213	0	5.700.000.000	33.792.064.213	
Entidad		22 01 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION									
Tipo de Presup.		1 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION									
Programa		001 ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DEPARTAMENTAL									
Unidad Resp.		01 GOBERNACION DE CONCEPCION									
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo	
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	Presupuestario	
142	10	001	01	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD	0	0	0	0	500.000.000	500.000.000	
144	10	001	01	JORNALES	444.410.031	0	444.410.031	0	500.000.000	744.410.031	
230	10	001	01	PASAJES Y VIATICOS	15.086.985	0	15.086.985	0	50.000.000	45.086.985	
240	10	001	01	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	51.800.004	0	51.800.004	0	400.000.000	451.800.004	
340	10	001	01	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	23.364.115	0	23.364.115	0	50.000.000	73.364.115	
350	10	001	01	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDIC	289.189.000	0	289.189.000	0	200.000.000	489.189.000	
360	10	001	01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	420.680.079	0	420.680.079	0	4.570.000.000	4.990.680.079	
390	10	001	01	OTROS BIENES DE CONSUMO	104.970.320	0	104.970.320	0	50.000.000	154.970.320	
TOTAL ENTIDAD					1.349.500.534	0	1.349.500.534	0	5.700.000.000	7.049.500.534	



[Handwritten signature]



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

Asunción, 14 de marzo del 2018.-

Señor

Don Pedro Alliana Rodríguez, Presidente

Honorable Cámara de Diputados

DE NUESTRA MAYOR CONSIDERACION

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	21 MAR 2018
Según Acta N°:	521 Sesión Ordinaria
Expediente N°:	46707

Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los colegas Diputados, a fin de presentar el Proyecto de Ley "QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION Y AMPLIA LA PROGRAMACION DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, MINISTERIO DE HACIENDA – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION".

Este Proyecto de Ley tiene como objetivo asistir al mencionado Departamento de nuestro País, considerando las excesivas lluvias caídas causando la evacuación de las familias debido al aumento del nivel del río, es oportuno mencionar que todos los caminos de acceso a las comunidades de nuestro Departamento están intransitables dejando prácticamente aislada a esta zona del país, por ello el Gobierno Departamental a través de la Junta Departamental y los Municipios afectados por medio de sus Juntas Municipales han declarado en Situación de Emergencia al Departamento de Concepción y sus distritos afectados.

Por esta razón, solicito a los Colegas Parlamentarios acompañar este Proyecto, pues es necesario desplegar acciones que puedan paliar y mitigar los problemas por la que atraviesa este Departamento.

Por tales consideraciones y otras que expresaremos en el momento oportuno, solicitamos a los colegas Diputados acompañar la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Alsimio Casco Ayala
Diputado Nacional

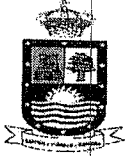


Mirra Ramona Mendoza Díaz
Vicepresidenta
Honorable Cámara de Diputados

Bernardo Villalba Cardozo
Diputado Nacional

Bernardo Villalba Cardozo
DIPUTADO NACIONAL

1



**HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL
CONCEPCIÓN - PARAGUAY**



Brasil e/ Carlos A. López – Telefax (0331) 243 016 – E-mail junta_departamental@hotmail.com

RESOLUCION N° 03 /2018

"POR EL CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA VIAL EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION"

VISTA: la Nota Sec. Gral. N° 02/18 remitido por el Gobernador Departamental de Concepción Abog. Ricardo Paredes González, por el cual solicita la declaración de Emergencia Vial a nivel Departamental por un plazo de 90 días, para la reparación y mantenimiento de los caminos vecinales del departamento, afectados por la intensa lluvia dejando a varias comunidades sin la comunicación vial.

CONSIDERANDO: Que, la plenaria de la Junta Departamental de Concepción analizo el pedido formulado por el Ejecutivo Departamental y por mayoría de sus miembros resolvió declarar en **EMERGENCIA VIAL EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION.**

Que, la Ley N° 426/94 Carta Orgánica del Gobierno Departamental, señala que es deber de la Junta Departamental de Concepción, dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones y desarrollar programas de prevención, conducentes a resolver situaciones de emergencia o de catástrofe.-

POR TANTO:

LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art. 1°) DECLARAR de Emergencia Vial el Departamento de Concepción, por un plazo de 90 días para la reparación de los caminos vecinales y nacionales del departamento de Concepción.

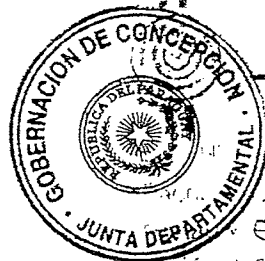
Art. 2°) REMITIR informes a la Junta Departamental en un plazo de 24 horas el inventario de las maquinarias disponibles y con problemas mecánicos.

Art. 3°) SOLICITAR al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y a las Municipalidades del Departamento de Concepción, Comando de Ingeniera, Secretaria Nacional de Emergencia a unificar criterios para iniciar los trabajos de reparación y mantenimiento de las rutas nacionales y caminos vecinales del departamento.

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
15443
18/01/18
Eduardo Silva
Telefon: 097 7604443

AREA DE ENTRADA

f

5

000/08

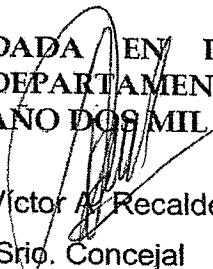


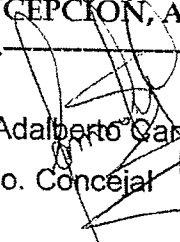
HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN - PARAGUAY

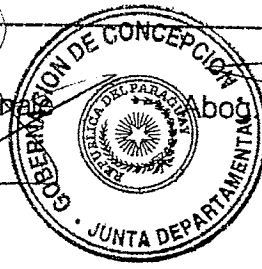


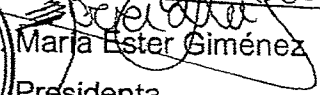
Brasil e/ Carlos A. López - Telefax (0331) 243 016 - E-mail junta_departamental@hotmail.com

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Victor A. Recalde
Srio. Concejal


Lic. Adalberto García
Srio. Concejal




María Ester Giménez
Presidenta

$\frac{7}{7}$

6